

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO “21 DÍAS”**

Es requisito esencial para la participación en este concurso la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”), las cuales se presumirán aceptadas con la participación del usuario en el Concurso.

### **1. ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN.**

**1.1 Webedia España S.L.** (en adelante, el “**ORGANIZADOR**”), con domicilio en C/ Zurbano 73, 1ª planta – 28010 Madrid y con CIF B85399749, organiza el concurso “**21 DÍAS**”, al que le es de aplicación las presentes Bases (en adelante, el “**Concurso**”).

**1.2** El ORGANIZADOR podrá llevar a cabo la gestión y desarrollo del Concurso por sí mismo, a través de su agencia de comunicación comercial y/o mediante la colaboración de terceros, a su entera discreción.

### **2. REQUISITOS Y LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.**

**2.1** El Concurso está dirigido a cualquier persona física, mayor de 18 años, residente en España. Quedan expresamente excluidos/as de participar en el presente Concurso cualesquiera participantes que no cumplan con los requisitos recogidos en la presente cláusula.

**2.2** El ORGANIZADOR podrá solicitar la exhibición y entrega de una copia del DNI o documento de identidad al participante ganador, con el fin de verificar su identidad y confirmar que cumple con requisito de mayoría de edad para participar en el Concurso. Asimismo, el ORGANIZADOR podrá solicitar al participante ganador cualquier otra documentación y/o datos de contacto que resulten necesaria para comprobar el correcto cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes Bases y coordinar la posterior entrega del Premio. En caso de que el participante ganador no aporte la documentación requerida o no cumpla con los requisitos exigidos, el ORGANIZADOR denegará la entrega del Premio.

**2.3** En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participar en el Concurso por no cumplir con los requisitos señalados, éstas perderán su derecho a obtener el premio asignado.

### **3. DURACIÓN.**

**3.1** El Concurso comenzará el próximo 25 de abril de 2025, a partir de las 17:30 horas y finalizará el 15 de mayo de 2025, a las 23:59 horas (en adelante, el “**Periodo de Participación**”).

**3.2** No obstante, por causas de fuerza mayor o cuestiones legales, el ORGANIZADOR podrá, a su entera discreción, decidir en cualquier momento la interrupción y/o finalización anticipada del Concurso.

### **4. ¿CÓMO PARTICIPAR? MECÁNICA DEL CONCURSO.**

**4.1** El Concurso se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

#### **(1) Encuentra a Nil Ojeda**

Durante el Periodo de Participación, los participantes deberán encontrar a Nil Ojeda dentro de Europa.

A efectos del presente Concurso, solo se considerará que un participante ha encontrado a Nil Ojeda cuando se haya acercado a una distancia razonable que permita a Nil Ojeda o a cualquiera de sus Compañeros verle y oírle con claridad. Si ni Nil Ojeda ni sus Compañeros pudieran ver u oír al participante, este no podrá participar en el Concurso.

El participante deberá encontrar a Nil Ojeda en el momento en que este lleve colgada del cuello la cadena oficial de “21 DÍAS” (en adelante, la “**Cadena Oficial**”), identificable por el símbolo del número pi ( $\pi$ ) grabado en color verde en su parte trasera y que la distingue del resto de las cadenas de “21 DÍAS”.

En algunas ocasiones, durante el Periodo de Participación, Nil Ojeda podrá estar acompañado por Misho, Guanyar y/o Soul (en adelante, referidos conjuntamente como los “**Compañeros**”), quienes también podrán llevar cadenas de “21 días”. En tal caso, el participante deberá identificar correctamente cuál de ellos lleva la Cadena Oficial. Solo dispondrá de un (1) intento para acertar. Si se equivoca, quedará automáticamente eliminado del Concurso y no podrá volver a participar.

Si Nil Ojeda fuese encontrado por un grupo de personas, únicamente una persona del grupo podrá participar en la siguiente fase del Concurso. En caso de que varios grupos lo encuentren al mismo tiempo, se permitirá la participación de un representante por cada grupo, quienes competirán entre sí realizando el Reto.

Si en algún momento Nil Ojeda y/o sus socios no portan la Cadena Oficial, el Concurso quedará pausado automáticamente, reanudándose únicamente cuando la Cadena Oficial vuelva a estar en uso por alguno de ellos.

#### **(2) Supera el Reto**

Una vez superada la primera fase del Concurso, el participante deberá enfrentarse al Reto propuesto por Nil Ojeda.

- El reto consiste en recitar correctamente los 11 primeros dígitos del número Pi, o los 10 primeros decimales, siendo el número a recitar: 3,1415926535.
- A partir de las 14:00h del día 6 del Periodo de Participación, esto es, desde el 30 de abril de 2025, hasta el final del Periodo de Participación el número de dígitos de Pi que deben ser recitados correctamente irá aumentando cada día del Concurso conforme a lo indicado a continuación.

De esta manera, a partir del día 6 del Periodo de Participación a las 14:00h, se deberá recitar correctamente los 17 primeros dígitos del número Pi y, a partir de dicho día, es decir, desde el día 7 del Periodo de Participación hasta el último día del Periodo de Participación, se irá sumando un (1) dígito más al número a recitar por cada día que pase. Los dígitos que se incorporen cada día se acumularán junto con los ya recitados en días anteriores.

- Dispondrá de un máximo de un (1) minuto para superar correctamente el Reto. Si responde correctamente dentro del tiempo, será declarado ganador del Premio. Si no supera el reto correctamente, el participante quedará eliminado y no podrá volver a participar en el Concurso.

Cuando los representantes de cada uno de los grupos participen de forma simultánea por haber encontrado a Nil Ojeda a la vez, estos competirán entre ellos para determinar al ganador. Para ello, tendrán que recitar correctamente los dígitos del número Pi que correspondan al día en curso.

- Si ninguno acierta, todos pierden.
- Si solo uno acierta, será el ganador.
- Si varios aciertan, ganará quien recite más dígitos correctos del número Pi por encima del mínimo exigido ese día.
- Si dos o más participantes aciertan el mismo número de dígitos extra, habrá empate y dichos participantes serán declarados ganadores.

### (3) Pausa temporal entre Retos

Cada vez que un participante participe en el Reto (independientemente de si lo supera o no), se activará una pausa de tres (3) horas antes de que otro participante pueda volver a participar en un nuevo reto.

**4.2** Todo aquel participante que haya encontrado válidamente a Nil Ojeda, supere correctamente el Reto conforme a los apartados (1) y (2) y, además, cumpla con el resto de los requisitos previstos en las presentes Bases, tendrán derecho a ganar el Premio. De forma meramente aclaratoria, en caso de que más de un participante resultase ganador, el Premio se dividirá en partes iguales entre todos ellos.

**4.3** Queda prohibido el uso de cualquier tipo de material de apoyo durante la realización del reto, incluyendo, de forma enunciativa pero no limitativa, dispositivos electrónicos (como teléfonos móviles, tabletas, etc.), libros, apuntes o material impreso, así como la asistencia o colaboración de terceros. En caso de detectarse el uso de cualquiera de los elementos anteriores, el Reto se considerará automáticamente finalizado y el participante sería eliminado del Concurso.

**4.4** Asimismo, no podrá participar en el Reto ninguna persona que, en el momento del encuentro, se encuentre prestando un servicio esencial, como por ejemplo: asistencia sanitaria, auxilio en carretera u otro tipo de servicio de emergencia o cobertura básica proporcionada por el Estado o por compañías aseguradoras.

**4.5** Cualquier anuncio, modificación o comunicación oficial relacionada con el Concurso se realizará exclusivamente a través del perfil de Instagram de Nil Ojeda (@NilOjeda).

**4.6** El Concurso es gratuito y no implica en sí mismo pago adicional alguno para participar.

**4.7** No se permitirá la participación de una misma persona en el Concurso en más de una ocasión. En caso de que se detecte que una persona ha intentado participar más de una vez, quedará automáticamente eliminada del Concurso y perderá cualquier derecho al Premio, incluso si hubiera resultado ganadora con anterioridad.

## 5. ¿CUÁL ES EL PREMIO?

**5.1** El Concurso tiene como finalidad premiar a los participantes que resulten ganadores con una dotación económica total de cien mil euros (100.000€) (el "Premio"). En caso de que más de un participante cumpla válidamente con todos los requisitos del Concurso y supere el Reto, el Premio se repartirá en partes iguales entre todos ellos.

La aceptación y disfrute del Premio supone la aceptación de las condiciones particulares del mismo. En ningún caso el ORGANIZADOR será responsable frente a los usuarios por cualesquiera cuestiones derivadas de las condiciones específicas de disfrute del Premio.

**5.2** El Premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración y/o compensación a petición de los ganadores. A efectos meramente aclaratorios, ninguna de las cadenas de "21 DÍAS", incluida la Cadena Oficial, formará parte del Premio, en ningún caso.

**5.3** El ORGANIZADOR no será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia del premio obtenido.

**5.4** El ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de sustituir el Premio por otro de características o valor semejante en caso de fuerza mayor y/o imposibilidad por circunstancias ajenas al ORGANIZADOR.

**5.5** El pago del Premio al/a los ganador/es por parte de la agencia de comunicación del ORGANIZADOR tendrá efectos liberatorios para el ORGANIZADOR.

## **6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES**

**6.1** Una vez finalizado el Periodo de Participación en el Concurso y conocidos todos los ganadores del Concurso, a partir del 19 de mayo de 2025, EL ORGANIZADOR contactará con todos los participantes ganadores del Concurso para llevar a cabo el procedimiento de aceptación del Premio mediante la dirección de correo electrónico que cada ganador haya facilitado en el momento en que superó el Reto.

**6.2** El/Los ganador/es deberá/n responder a dicho correo electrónico aceptando el Premio (o la parte del Premio que le corresponda en caso de múltiples ganadores) en un plazo máximo de siete (7) días desde la comunicación de EL ORGANIZADOR con los ganadores, además de aportar la documentación necesaria para la comprobación de la identidad del Concursante como ganador, los datos personales para la recepción del Premio, así como cualquier otra documentación adicional que fuese requerida por EL ORGANIZADOR.

Si en el plazo de siete (7) días, el/los ganador/es no han contestado, EL ORGANIZADOR excluirá a dicho participante de la lista de ganadores y repartirá el Premio entre todos aquellos participantes que lo hayan aceptado correctamente.

Si durante el Periodo de Participación, ningún concursante hubiese ganado el Concurso, se podrá declarar desierto el Concurso para ese Premio, que quedará a disposición de EL ORGANIZADOR.

**6.7** El Premio está sujeto a la normativa fiscal sobre premios regulada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**6.8.** El Premio será entregado al ganador/ganadores en el plazo de los noventa (90) días siguientes a la finalización del periodo de aceptación del Premio por parte de los ganadores.

## **7. RESERVAS Y LIMITACIONES.**

**7.1** EL ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles fallos, anomalías, incidencias y sucesos de todo orden del servicio, programa informático o la conectividad que puedan afectar al funcionamiento del Concurso (a modo ejemplificativo y no limitativo, la imposibilidad de registrar algún participante), ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor, o supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red informática, eléctrica, etc., provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

**7.2** Tampoco se hace responsable EL ORGANIZADOR por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura y o registro de sus datos personales, como consecuencia de escrituras que, en su caso, resulten ininteligibles, incompletas, erróneas o falsas.

**7.3** EL ORGANIZADOR informa a los participantes de que, dadas las características de Internet (tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso la imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información), no será en absoluto responsable del uso indebido de tal información.

**7.4.** EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

**7.5** En relación con los materiales que puedan remitir los participantes en las mecánicas del Concurso (como datos, fotos, relatos, vídeos, contestaciones sobre marcas, y en general cualquier material, comentarios, posts, tweets, que publiquen o remitan), EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de no publicar, eliminar y/o destruir directamente cualquier mensaje, post, tweet, relato, fotografía, vídeo o material de cualquier tipo que, a su criterio, constituya o represente una conducta, pensamiento o actividad ilegal, contrario a la dignidad, respeto y derechos de las personas, o cuya difusión pudiera infringir derechos de terceros o, en general, entienda que su temática no es apropiada para ser difundida. No se mantendrá correspondencia sobre la inclusión, rechazo o supresión de los relatos, mensajes, fotografías, vídeos, materiales, comentarios, posts, tweets o comunicaciones. EL ORGANIZADOR podrá retirar los datos, relatos, mensajes, fotografías, vídeos, imágenes o comunicaciones incluidas en una web, redes sociales y/o en cualquier otro soporte de apoyo al Concurso transcurrido el plazo de tiempo que estime oportuno.

**7.6** La persona ganadora exime a EL ORGANIZADOR de cualquier responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del Premio objeto del presente Contrato.

**7.7** En caso de no lograr contactar con el/los ganador/es en el plazo indicado en las presentes Bases, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a declarar el Concurso desierto.

**7.8** Asimismo, EL ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y el Premio desierto en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las presentes Bases, y el Premio desierto en el caso de que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la legislación vigente.

**7.9** EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente el presente Concurso, sin que dicha suspensión, aplazamiento o cancelación implique responsabilidad alguna para EL ORGANIZADOR, comunicándolo tan pronto como resulte posible a los usuarios y participantes que ya hayan participado en la misma. Asimismo, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar estas bases legales, cuando sea necesario a efectos de adecuarse a los cambios legislativos, de negocios y/o tecnológicos.

A efectos meramente aclaratorios, el ORGANIZADOR tendrá igualmente, el derecho a suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente el presente Concurso, si se produjera cualquier forma de violencia verbal o física hacia Nil Ojeda, sus Compañeros o cualquier miembro del equipo de "21 DÍAS".

## **8. DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**8.1** Todos los participantes autorizan al ORGANIZADOR a captar, fijar, reproducir y/o grabar su imagen y/o voz por medios audiovisuales, sonoros y/o fotográficos durante su participación en el Concurso, para su uso en los vídeos que el ORGANIZADOR suba a sus redes sociales sobre el Concurso, así como en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con el Concurso, sin limitación temporal, territorial o de medios alguna, y sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio en caso de que resulten ganadores del mismo conforme a estas Bases.

Asimismo, todos los participantes ceden al ORGANIZADOR, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, para todo el mundo y por el máximo periodo de duración permitido por la Ley, es decir, hasta su entrada en el dominio público, todos los derechos de explotación que se puedan derivar de su participación en el Concurso, incluidas las grabaciones que se realicen sobre dicha participación, así como de aquellas obras y/o prestaciones protegidas que pueda realizar durante dicha participación (las "Aportaciones"). En especial, y a título ejemplificativo que no limitativo, cede los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público, transformación y doblaje a cualquier idioma, lengua o dialecto, que se deriven de las Aportaciones, para su explotación en los vídeos que el ORGANIZADOR suba a sus redes sociales sobre el Concurso, así como en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con el Concurso, en cualquier medio, modalidad, soporte y/o formato. Asimismo, el ORGANIZADOR estará facultado para realizar y/o autorizar explotaciones secundarias de las Aportaciones.

**8.2** De igual manera, se hace constar que los participantes reconocen y aceptan que las declaraciones que efectúen durante su participación en el Concurso son de carácter libre, por lo que serán los únicos responsables de dichas declaraciones y deberán mantener indemnes al ORGANIZADOR ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que pudiere interponer cualquier tercero como consecuencia o con causa en el contenido de dichas declaraciones.

**8.3** Asimismo, en caso de que los participantes del Concurso desarrollen, publiquen o remitan obras y/o prestaciones protegidas (e. g. fotografías, textos, relatos, vídeos, imágenes, etc.) para poder participar en el Concurso o durante su participación en el mismo, éstos ceden a EL ORGANIZADOR, de forma exclusiva y a título gratuito, con facultad de cesión a terceros, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de dichas obras y/o prestaciones protegidas y, en especial, a título enunciativo que no limitativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación, para su explotación en todo el mundo, hasta su entrada en el dominio público y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión (incluyendo con carácter enunciativo que no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil).

**8.4** A los efectos de este Concurso, EL ORGANIZADOR considerará que las obras y/o prestaciones protegidas puestas a su disposición por los participantes son titularidad de los mismos o cuentan con la correspondiente autorización de terceros en lo que respecta a derechos de imagen y derechos de propiedad intelectual e industrial.

Por tanto, los participantes garantizan ser los legítimos titulares de los derechos de imagen, propiedad intelectual e industrial que dimanen de las precitadas obras y/o prestaciones protegidas que desarrollen o aporten para el Concurso, así como haber recabado la correspondiente cesión de derechos y/o autorización de aquellos terceros que aparezcan en o hayan colaborado en el desarrollo de las citadas obras y/o prestaciones protegidas, manteniendo indemne a EL ORGANIZADOR ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, de terceros que traiga causa de las obras y/o prestaciones protegidas de los participantes.

Los participantes se comprometen, asimismo, al respeto del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden de acuerdo con estas Bases, manifestando que sobre los mismos no tienen contraídos ni contraerán compromisos o gravámenes de ninguna clase que atenten contra la presente cesión de derechos.

## **9. FISCALIDAD.**

**9.1** Al premio del presente Concurso le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba su Reglamento; y demás disposiciones concordantes, así como

la legislación complementaria, modificativa o sustitutiva de toda la anterior, por lo que, en su caso, corresponderá a EL ORGANIZADOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

**9.2** EL ORGANIZADOR practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

**9.3** El/Los ganador/es deberá/n confirmar, de forma previa a la entrega del Premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente y entregar una fotocopia de este al ORGANIZADOR. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el/los ganador/es deberá/n firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del Premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI o documento de identidad. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del Premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega del Premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **10. ACEPTACIÓN, DEPÓSITO Y CONTACTO.**

**10.1** La participación en este Concurso implica la aceptación de las presentes Bases por los participantes, así como el criterio de EL ORGANIZADOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

A estos efectos, EL ORGANIZADOR se reserva, siempre que redunde en el buen fin del Concurso y no sea contrario a la Ley, el derecho a modificar las Bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran, a criterio de EL ORGANIZADOR. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a EL ORGANIZADOR por ello.

La manifestación en contrario por parte del participante comportará la exclusión de éste del Concurso, y EL ORGANIZADOR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

**10.2** Las presentes Bases estarán disponibles en todo momento en el canal de YouTube @nilojeda y en la cuenta de Instagram @nilojeda, así como serán depositadas en la Notaría de Serrano 1 Notarios, sita en Madrid, calle Serrano,1, 2º dcha., pudiendo ser consultadas también por los participantes en el ABACO (Archivo Notarial de bases de Concursos del Consejo General del Notariado de España (<http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco>)).

**10.3** Cualquier participante puede contactar con los organizadores del Concurso a través de las páginas anteriores o a través del siguiente correo electrónico: [21dias@webedia-group.com](mailto:21dias@webedia-group.com)

## **11. RECLAMACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

**11.1** Los participantes y cualquier persona que pueda verse afectada por la actuación de EL ORGANIZADOR en el presente Concurso, pueden presentar sus quejas y/o reclamaciones, dirigiéndose por escrito a esta dirección: [21dias@webedia-group.com](mailto:21dias@webedia-group.com)

**11.2** Los usuarios tendrán un plazo de un (1) mes para remitir sus reclamaciones a contar desde la fecha de celebración del Concurso.

**11.3** La Organización del Concurso acusará recibo de la reclamación del usuario en el plazo de setenta y dos horas (72 h) desde su recepción, y resolverá sobre la misma en el plazo máximo de un (1) mes contado desde la fecha en que se recibió en la dirección establecida la misma y lo comunicara al reclamante.

## **12. NULIDAD E INEFICACIA**

En el caso de que cualquier disposición o disposiciones de estas bases legales fueran consideradas nulas o inaplicables, en su totalidad o en parte, por cualquier Juzgado, Tribunal u órgano administrativo competente, dicha nulidad o inaplicación no afectará al resto de las condiciones contenidas en las presentes Bases Legales.

El no ejercicio o ejecución, por parte de EL ORGANIZADOR, de cualquier derecho o disposición contenido en estas condiciones no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo escrito por su parte.

## **13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

**13.1** La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en su clausulado y en lo no previsto por lo establecido en la legislación vigente española que resulte de aplicación.

**13.2** EL ORGANIZADOR y los participantes del Concurso, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración o resultado del Concurso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.